



ALCALDÍA DE PASTO

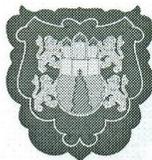
ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL

La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal,

HACE SABER:

Que la Secretaría de Planeación Municipal, expidió la RESOLUCION No. 94 del 21 de marzo de 2012, por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a NECTARIO MANASES CAJIGAS BARCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.880.458 para adelantar obras en espacio público de la Carrera 36 No. 4 W-21 Colón, así: Rotura de pavimento en concreto asfáltico, en la carrera 36 del barrio colón en una longitud de 6.00 metros, ancho de 0.40 metros y espesor de 0.20 metros y cajilla en andén de 1.00 metro por 1.00 metro. Reposición de pavimento en concreto asfáltico de calzada en una longitud de 6.00 metros, ancho de 0.40 metros y espesor de 0.20 metros, reposición de andén de 1.00 metro por 1.00 metro y espesor de 0.20 metros en concreto asfáltico, relleno con material granular, base y sub base granular, especificaciones INVIAS. Manejo y disposición de residuos. (tomado del concepto de viabilidad expedido por el Ing. CARLOS AUGUSTO GUERRERO BENAVIDES). PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El responsable de las obras está en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá

af



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, El Instituto de Valorización Municipal, Avante o Empopasto S.A., ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil doce (2012). VICTOR RAUL ERAZO PAZ (fdo) Secretario de Planeación Municipal proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA (fdo) Jefe Oficina Jurídica".


ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
Jefe Oficina Jurídica